



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00039473-UNC-ME#FO. Prorroga designaciones interinas de Profesores Ayudantes "A" de la FO

---

VISTO:

Que el día 29 de febrero de 2024, finalizan las designaciones de Profesores Ayudantes "A" de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2023-9-E-UNC-DEC#FO, se designaron a los Ods. Ana Valeria Moyano y María Alejandra Ortega en sendos cargos de Profesores Ayudantes "A", dedicación simple, en las Cátedras de Operatoria II "B" y Práctica Profesional Supervisada, por el término de un año;

Que los cargos fueron asignados con destino a esta Facultad, por RR-2019-3033-E-UNC-REC, que aprueba el Acta Paritaria del Sector Docente n° 27,

Que es conveniente prorrogar las designaciones de los docentes, hasta tanto se realicen los concursos, a fin de garantizar la actividad académica de las Cátedras;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, y la R.R. N° 1.309/95;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar, interinamente, a la Od. Ana Valeria MOYANO (Leg. 58467), en el cargo de Profesor Ayudante "A", dedicación simple (Cód. 119), de la Cátedra de Operatoria II "B" de la Facultad de Odontología de la UNC, a partir del día 1 de marzo de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2º: Prorrogar, interinamente, a la Od. María Alejandra ORTEGA (Leg. 56608), en el cargo de Profesora Ayudante "A", dedicación simple (Cód. 119), de la Cátedra de Práctica Profesional Supervisada de la Facultad de Odontología de la UNC, a partir del día 1 de marzo de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que las prórrogas interinas dispuestas en el art. 1º y 2º caducarán

de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si los cargos fueran cubiertos por concurso.

ARTICULO 4º: Las presentes designaciones entrarán en vigencia una vez que los docentes hayan cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. Nº 5/95 H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a los interesados, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

mr/es